



ORDEN DE 28 DE AGOSTO DE 2008, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2005, POR LA QUE SE PUBLICABAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE ATS/DUE EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, publicada el 17 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DU, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra la citada Resolución, interpuso Recurso Contencioso-Administrativo doña M^a Rosalía García Quilis (DNI. 75336258), que fue estimado por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en sentencia de 12 de diciembre de 2007, dada en apelación interpuesta contra la sentencia de 11 de junio de 2007 del Juzgado Central nº 3 de lo Contencioso-Administrativo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Base octava de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 10 de diciembre), este Ministerio en ejecución de la citada sentencia acuerda:

Primero.- Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de la categoría de ATS/DUE de doña M^a Rosalía García Quilis (DNI. 75336258), que pasa a ser de 30,80 (treinta con ochenta) puntos, en vez de 29,50 que es la calificación con la que figura en el anexo de la Resolución de 12 de mayo de 2005.

Segundo.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de agosto de 2008

El Ministro de Sanidad y Consumo.

P.D. (Disposición Adicional Décima del R.D. 1133/2008, de 4 de julio, BOE del 9 de julio).

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del SNS y Alta Inspección.


Alberto Infante Campos